

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	<p>De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.</p> <p>La Ley 1708 de 2014 mediante la cual se expide el nuevo Código de Extinción de Dominio, en su artículo 90 del Capítulo VIII sobre la Administración y destinación de los bienes, establece: "...Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO- es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad..." .</p> <p>La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.</p> <p>Dado lo anterior y partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de los mecanismos por los cuales se efectúa el cuidado, administración y custodia de aquellos bienes consistentes en inmuebles dejados a disposición y que hacen parte del FRISCO y en aras de ejercer una excelente administración se debe suministrar los elementos e insumos que permitan el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.</p> <p>Por temas de funcionamiento, la SAE celebró un contrato de arrendamiento para el inmueble ubicado en la Calle 93 B No. 13 – 47 en la ciudad de Bogotá, donde funciona su Sede Principal, dicho inmueble cuenta con una planta eléctrica para soportar la carga eléctrica del edificio, en caso de cortes del fluido eléctrico, dicha planta funciona con combustible diésel.</p> <p>Ahora bien, corresponde a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, realizar las gestiones necesarias que permita contar con los bienes y servicios para que la Sociedad desarrolle su objeto misional, para lo cual el pasado 04 de marzo de 2020, la SAE suscribió la Orden de Servicio 21 de 2020, cuyo objeto era: "Suministro de combustible para la planta eléctrica de la sede principal de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS", con el contratista Luis Hernando Rodríguez y/o Procombustibles identificada con NIT: 17.308.833, contrato que finalizó el pasado 31 de enero de 2022.</p>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA DE LA SAE SAS**

		<p>Así las cosas, teniendo en cuenta que ya no se cuenta con un contrato vigente que garantice la prestación de este servicio, surge para la SAE la necesidad de contratar el suministro de combustible (ACPM) a fin de garantizar el adecuado y permanente funcionamiento de la planta eléctrica, en caso de ser requerida y evitar así inconvenientes por fallas causadas con motivo de cortes del fluido eléctrico,</p> <p>Es importante mencionar que la planta eléctrica es prendida periódicamente, lo anterior a fin de realizar las pruebas y mantenimientos que garanticen su óptimo funcionamiento en caso de emergencia.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>		
2.1	<b>OBJETO</b>	Suministro de combustible para la planta eléctrica de la sede principal de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.
2.2	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	Suministro de combustible (ACPM) a fin de garantizar el adecuado y permanente funcionamiento de la planta eléctrica.
2.3	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, legalización de pólizas y acta de inicio.
2.4	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Para todos los efectos legales la sede principal de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., el combustible debe ser suministrado en la sede principal de la SAE SAS, ubicada en la calle 93 B No. 13 - 47 en la ciudad de Bogotá.
2.5	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación será de (<b>\$12.500.000</b>) Doce Millones Quinientos mil pesos M/CTE, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>Los recursos requeridos se encuentran amparados bajo la Disponibilidad presupuestal No. 66 por valor de \$7.500.000 para la vigencia 2022 y la Disponibilidad presupuestal No. 13 por valor de \$5.000.000 para la vigencia 2023, del plan de contratación LP-37 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, expedidos el 10 de marzo de 2022.</p>
2.6	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La SAE SAS cancelará al contratista el valor de acuerdo con la entrega y recibo efectivo de los elementos suministrados y/o del servicio prestado, pago que será efectuado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia del Registro Único Tributario. (Solo aplica para el primer pago).</li> <li>2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (Solo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).</li> <li>3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.</li> <li>4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> El precio del combustible es de carácter variable, teniendo en cuenta lo regulado por el Ministerio de Minas y Energía.</p>
2.7	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<p><b>REQUERIMIENTOS TECNICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El combustible para suministrar será Aceite Combustible Para Motor ACPM Biodiesel, el cual debe ser entregado a través de carro tanque en las instalaciones de SAE SAS, el vehículo debe contar con la boquilla necesaria para el suministro del combustible.</li> </ul>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA DE LA SAE SAS**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El combustible deberá ser entregado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, luego de la solicitud presentada por el supervisor.</li> <li>• <u>El proponente deberá asumir los costos y demás gastos generados por el transporte y entrega de combustible.</u></li> </ul> <p><b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El oferente deberá acreditar la certificación que la empresa se encuentra certificada ante el Ministerio de Minas y Energía</li> <li>2. Los oferentes deben diligenciar el <b>Formato No. 2</b> propuesta económica, valor por Galón.</li> </ol> <p>Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se basará en la propuesta con mejores condiciones técnicas y económicas para LA SAE, por lo cual el contrato será adjudicado al proponente cuya oferta resulte más económica y cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos mínimos establecidos.</p>
2.8	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA está obligado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, las especificaciones, esenciales del contrato, los términos de referencia contenidos en este documento, así como la propuesta presentada.</li> <li>2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.</li> <li>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</li> <li>4. Atender de forma oportuna el objeto contratado y el alcance del objeto.</li> <li>5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.</li> <li>6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.</li> <li>7. Guardar total reserva de la información que obtenga de SAE en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente.</li> <li>8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.</li> <li>9. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de <b>LA SAE</b>.</li> <li>10. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de <b>LA SAE</b>, de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas.</li> <li>11. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de <b>LA SAE</b> que está a disposición en <a href="http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos">http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos</a></li> <li>12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.</li> </ol>
2.9	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL</b>	El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA DE LA SAE SAS**

	<b>CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar la entrega del objeto contratado, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos y en el sitio señalado.</li> <li>2. Asumir los costos y demás gastos generados por el transporte y entrega de combustible.</li> <li>3. Entregar el combustible dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, luego de la solicitud presentada por el supervisor del contrato.</li> <li>4. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.</li> <li>5. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</li> <li>6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.</li> <li>7. Colaborar con la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>8. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.</li> </ol>								
2.10	<b>OBLIGACIONES DE SAE</b>	Serán obligaciones de la SAE: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones.</li> <li>2. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del contrato</li> <li>3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista</li> <li>4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna</li> <li>5. Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato.</li> <li>6. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.</li> </ol>								
2.11	<b>SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)</b>	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato estarán a cargo del vicepresidente Administrativo y Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S o el jefe funcional competente que se designe.								
<b>3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</b>										
3.1.	<b>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<p>El grupo de servicios administrativos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la Sociedad, realizó un estudio de mercado con empresas idóneas para ejecutar el objeto del proceso que nos ocupa, en el cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos para su ejecución.</p> <p>Para ello se envió solicitud de cotización a Dos (2) empresas del sector: Distribuidora Nacional de Combustible, Dispetrocom. Las propuestas comerciales se adjuntan al presente documento, la consolidación de la información se muestra a continuación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>COTIZACION ACPM</th> <th>VALOR GALON DISPETROCOM</th> <th>VALOR GALON DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Diesel Premium Biodiesel</td> <td>\$ 8,900</td> <td>\$ 9,152</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	COTIZACION ACPM	VALOR GALON DISPETROCOM	VALOR GALON DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLE	1	Diesel Premium Biodiesel	\$ 8,900	\$ 9,152
ITEM	COTIZACION ACPM	VALOR GALON DISPETROCOM	VALOR GALON DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLE							
1	Diesel Premium Biodiesel	\$ 8,900	\$ 9,152							

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA DE LA SAE SAS**

		<p>El valor del contrato se determinó teniendo en cuenta el promedio trimestral de consumo de la SAE SAS durante la vigencia 2021, el cual fue de 2.500.000. Así las cosas, el valor requerido para la celebración del contrato es por un valor de 12.500.000 con un plazo de ejecución de Doce (12) meses</p> <p><b>Nota:</b> El precio del combustible es de carácter variable, teniendo en cuenta lo regulado por el Ministerio de Minas y Energía.</p>																																															
<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS</b>																																																
<b>4.1.</b>	<b>RIESGOS</b>	<p>Los riesgos asociados a la ejecución del contrato, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en el cuadro, diligenciado por el área de origen, para los efectos del proceso se realizó el siguiente análisis:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Tipificación</th><th>Evento</th><th>Severidad</th><th>Frecuencia</th><th>Asigna al Contratista</th><th>Asigna a la Entidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Financiero</td><td>Incumplimiento en el pago en la fecha establecida</td><td>Mínima</td><td>Poco Probable</td><td></td><td>X</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Financiero</td><td>Incremento o variaciones en los precios de mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato</td><td>Mínima</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr> <tr> <td>3</td><td>Técnico</td><td>No entregar los bienes exigidos de acuerdo con el ofrecimiento presentado</td><td>catastrófica</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr> <tr> <td>4</td><td>Técnico</td><td>No entregar los bienes en la fecha y lugar solicitados</td><td>Crítica</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr> <tr> <td>5</td><td>Técnico</td><td>Mala calidad en los insumos o elementos suministrados</td><td>Crítica</td><td>Poco probable</td><td>X</td><td></td></tr> </tbody> </table>							Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad	1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X	2	Financiero	Incremento o variaciones en los precios de mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Mínima	Poco Probable	X		3	Técnico	No entregar los bienes exigidos de acuerdo con el ofrecimiento presentado	catastrófica	Poco Probable	X		4	Técnico	No entregar los bienes en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco Probable	X		5	Técnico	Mala calidad en los insumos o elementos suministrados	Crítica	Poco probable	X	
	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad																																											
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X																																											
2	Financiero	Incremento o variaciones en los precios de mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Mínima	Poco Probable	X																																												
3	Técnico	No entregar los bienes exigidos de acuerdo con el ofrecimiento presentado	catastrófica	Poco Probable	X																																												
4	Técnico	No entregar los bienes en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco Probable	X																																												
5	Técnico	Mala calidad en los insumos o elementos suministrados	Crítica	Poco probable	X																																												
<b>4.2</b>	<b>MECANISMOS DE COBERTURA</b>	<p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.</p> <p>El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza a favor de "Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, con los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>El cumplimiento de las obligaciones</b> surgidas del contrato por una suma equivalente al Veinte (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al término de ejecución del contrato</li> </ul>																																															

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA DE LA SAE SAS**

		<p>y cuatro (4) meses más.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>La calidad de los bienes suministrados</b>, por una cuantía equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) años más.</li> <li>- <b>El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b> del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</li> </ul> <p>En caso de efectuarse adiciones o prorrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.</p>
<b>5.</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS en su capítulo IV, numeral 4.1, el contrato a celebrar es bajo la modalidad de cuantía mínima: "Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor"
<b>5.1</b>	<b>Régimen Jurídico Aplicable</b>	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
<b>5.2</b>	<b>Mecanismo de selección</b>	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS y de la cuantía determinada en el estudio de mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de cuantía mínima, contemplada en el capítulo IV, numeral 4.1.
<b>6.</b>	<b>SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA</b>	
<b>6.</b>	<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidades presupuestales No. 66 vigencia 2022 y No. 13 vigencia 2023</li> <li>• Formato 2 Propuesta Económica</li> <li>• Copia de cotizaciones presentadas</li> <li>• Copia de correos electrónicos donde se solicitan las cotizaciones</li> </ul>
<b>7.1</b>	<b>No de DP (Disponibilidad presupuestal)</b>	Los recursos requeridos se encuentran amparados bajo la Disponibilidad presupuestal No. 66 por valor de \$7.500.000 para la vigencia 2022 y la Disponibilidad presupuestal No. 13 por valor de \$5.000.000 para la vigencia 2023, expedidos el 10 de marzo de 2022.
<b>7.2</b>	<b>No de Línea Plan Anual de Adquisiciones</b>	La linea del plan de contratación del presente proceso contractual es la No. LP-37 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

7.3	Otros	N/A
-----	-------	-----

El presente estudio previo fue elaborado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Feb 2

---

**Sergio Jordan Quijano**  
Vicepresidente Administrativo y Financiero

**Revisó:** Diana Meza  
**Elaboró:** John Rubiano